

FELLOWSHIP EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA

Reglamento para acreditación de programas

REQUERIMIENTOS GENERALES

Introducción

1. El programa de *Fellowship* para subespecialización en Ginecología Oncológica deberá asegurar la educación y el entrenamiento de médicos ginecólogos que así lo deseen, a fin de capacitarlos para la asistencia de la mujer con cáncer. La incorporación del tratamiento del cáncer de mama es opcional.
2. Cada programa deberá proveer a sus participantes de las habilidades asistenciales y de investigación indispensables para asegurar un especialista con los saberes y competencias necesarios, no sólo para proporcionar una asistencia de calidad, sino también para la difusión del conocimiento en el terreno del cáncer femenino.
3. Dentro de una misma Institución, las actividades del *fellow* de la subespecialidad y la de los residentes en obstetricia y ginecología deberán estar claramente diferenciadas.

DE LOS FELLOWS

1. El programa de *Fellowship* requerirá dedicación de tiempo completo. El aspirante al *Fellowship* deberá ser especialista en Ginecología o Tocoginecología y, por tanto, acreditar los conocimientos y habilidades básicos en Ginecología.
2. Los candidatos accederán mediante un examen supervisado por AAGO y FASGO.
3. Para recibir la Acreditación de las Entidades Auspiciantes (AAGO y FASGO), los profesionales que hayan completado el programa de entrenamiento deberán aprobar un examen diseñado en conjunto por AAGO y FASGO.

DEL AUSPICIO DE PROGRAMAS

Las Instituciones que deseen el auspicio de AAGO y FASGO para sus programas de *Fellowship* deberán solicitar la aprobación de los mismos, que deberán ajustarse a los contenidos y requerimientos mínimos expresados en este documento.

Para ser aprobado, cada programa de entrenamiento deberá contar con un reglamento escrito sobre los objetivos educacionales para el candidato.

Para la apertura de un nuevo programa de *Fellowship*, la Institución deberá completar un formulario cuyo modelo se adjunta al presente y del cual forma parte integral. Este formulario deberá ser completado y presentado para su aprobación junto con el Programa de entrenamiento propuesto.

El formulario deberá ser firmado por el Director del Programa, el Director de la Institución y el Jefe del Departamento o Servicio de Ginecología, siempre y cuando éste no sea el director del Programa. Cuando el programa se cumpla en Instituciones descentralizadas, las autoridades comparables de cada institución adicional deberán además firmar el formulario.

El formulario deberá ser presentado junto con el programa, para su evaluación, con un mínimo de 90 días de antelación al inicio esperado de las actividades del *Fellowship*.

Los programas aprobados serán revisados periódicamente, con una frecuencia no menor de cinco (5) años, y la entidad sede deberá presentar una actualización de la documentación requerida.

Para asegurar la continuidad del auspicio de AAGO y FASGO, la documentación deberá presentarse con un mínimo de 90 días de anticipación a la fecha de caducidad del auspicio previo.

El plazo de auspicio del Programa por parte de AAGO y FASGO estará incluido en la notificación de aprobación del programa y auspicio original. No obstante, AAGO y FASGO podrán anticipar la recertificación cuando lo consideren oportuno.

Si hubiera algún cambio significativo en el programa (cambio en el número de las posiciones, director de la división, cantidades y características de los procedimientos, pacientes, patologías, o cambios en Instituciones Asociadas), AAGO y FASGO deberán ser notificadas en el plazo de los sesenta (60) días posteriores al cambio. Tales cambios pueden requerir el envío para su revisión de un nuevo formulario con los datos Institucionales y de una revisión integral del Programa y la Sede involucrados. Cualquier aumento temporal en el número de *fellows* requiere la aprobación escrita de AAGO y FASGO.

Los programas sin *fellows* activos no serán revisados. Por otra parte, la acreditación para tales programas será retirada automáticamente si no se ha inscripto ningún aspirante durante tres años consecutivos.

Cada programa deberá remitir un informe anual que incluya el listado de *fellows* activos y actividades cumplidas. Si dicho informe no se recibe en el plazo de 90 días de la fecha prevista, la acreditación para el programa será retirada. Estos informes pueden servir como base para la modificación de la fecha de revisión periódica.

El programa será aprobado para un número específico de *fellows* en cada nivel. El número mínimo de *fellows* en un programa será fijado por el Director del programa, que podrá modificarlo previa solicitud de aprobación de AAGO y FASGO.

El funcionamiento de un programa se evalúa sobre la base de:

- El desempeño de los *fellows* en las evaluaciones previstas en el programa.
- La realización y aprobación de una tesina por *fellow*.
- La productividad académica comprobable.

Con este fin, deberá proporcionarse la evidencia de la actividad académica y de investigación de cada uno de los participantes, incluyéndola en el informe anual previsto, enumerando las publicaciones y las presentaciones realizadas por los *fellows* y sus docentes en medios y reuniones científicas regionales, nacionales o internacionales.

DE LA INVESTIGACIÓN

Los programas deberán contemplar los recursos necesarios para proveer a los *fellows* de las herramientas necesarias para efectuar actividades de investigación, mientras que cumplimentan los objetivos de entrenamiento delineados en el plan de estudios.

Estos recursos deben incluir:

- a) La oportunidad para desarrollar investigación básica aplicada a la subespecialidad y/o investigación clínica dentro de ella.
- b) La formación del *fellow* en los principios de la investigación e interacción con colegas científicos.
- c) La promoción de las contribuciones académicas del *fellow* a la subespecialidad.
- d) La capacitación del *fellow* para ser un investigador independiente.

Las actividades de investigación del *fellow* no podrán exceder del 10% del tiempo asignado a cada módulo. Se deberá asignar un tutor para las actividades de investigación de cada *fellow*.

DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA

1. Requisitos:

- Acreditación en la subespecialidad.
- Un mínimo de diez años de experiencia en la subespecialidad.
- Evidencia de productividad académica continua en la subespecialidad.
- Pertenecer orgánicamente a la institución que ofrece el programa.
- Compromiso y responsabilidad directa en el cuidado de pacientes y en la educación apropiada de los *fellows* enrolados en el programa bajo su dirección.

2. Responsabilidades:

- Asegurar la continuidad y el cumplimiento del programa.
- Confección y elevación del Informe Anual y otros que pudieran requerirse.
- Supervisión y control de las actividades realizadas por el *fellow* en los distintos módulos del Programa y en las Instituciones Asociadas.
- Designación y supervisión de los Docentes del Programa.
- Selección de las Instituciones Asociadas.

DEL PLANTEL DOCENTE

Se deberá asegurar un número adecuado de docentes que, en cada uno de los módulos que integran el programa, acrediten la capacitación necesaria para transmitir los saberes requeridos. Su nombramiento y permanencia en el programa será facultad y responsabilidad del Director del mismo.

El cuerpo docente deberá estar integrado mínimamente por:

- Un patólogo con competencias específicas en el cáncer genitomamario.
- Un oncólogo clínico adiestrado en los esquemas habituales empleados en el tratamiento de las enfermedades malignas genitomamarias y asociadas.
- Un radioterapeuta capacitado en el manejo de tele y braquiterapia en los esquemas habitualmente empleados en el cáncer femenino.
- Un profesional entrenado en el manejo de técnicas estadísticas y administración de datos manejados en la Institución.
- Los especialistas y subespecialistas necesarios para la asistencia multidisciplinaria de la mujer con cáncer.

DEL PROGRAMA

Un ginecólogo oncólogo es un subespecialista que, en razón de una educación y entrenamiento específicos, está capacitado para asistir en forma integral a pacientes con cáncer genital y mamario. El manejo integral incluye la instrumentación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para el cuidado total de una mujer con cáncer genitomamario.

OBJETIVOS

Los *fellows* deben adquirir experiencia en el manejo del cáncer en la mujer y sus complicaciones, incluyendo las operaciones radicales, y en procedimientos quirúrgicos extragenitales relacionados con la especialidad.

Los *fellows* deben adquirir experiencia en los procedimientos auxiliares de diagnóstico requeridos en estas pacientes tales como cistoscopia, rectosigmoideoscopias, así como técnicas asistenciales invasivas, como la colocación de catéteres venosos profundos. Los *fellows* deben adquirir experiencia en la nutrición parenteral total y en el cuidado crítico de la paciente oncoginecológica.

Los *fellows* deberán recibir instrucción sistematizada en los métodos y las técnicas de radioterapia que les permitan adquirir una comprensión de los principios de la radiobiología y de la física de la radiación.

Los *fellows* deberán desarrollar estas capacidades mediante la participación como miembros del equipo que decide el curso del tratamiento, planes de radioterapia y aplicación de los materiales radiactivos.

Los *fellows* deben adquirir conocimiento básico y clínico sobre el mecanismo de acción, los efectos secundarios, las ventajas y desventajas de los agentes usados en quimioterapia del cáncer genitomamario. También deben tener experiencia práctica en la administración de tales drogas y en el reconocimiento y el manejo de las complicaciones que pueden resultar del uso de tales agentes.

DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA

Contenidos mínimos

Los programas, para ser acreditados por AAGO y FASGO, deben garantizar la adquisición de habilidades diagnósticas y terapéuticas en diversas áreas. Las áreas relevantes incluyen, pero no se limitan, a:

Ginecología Oncológica

Los aspirantes deberán desarrollar todas las habilidades necesarias, como adquirir los conocimientos mínimos para poder diagnosticar, estadificar y tratar correctamente las preneoplasias, así como también las distintas formas de carcinomas invasores propios de la mujer utilizando las herramientas terapéuticas existentes: cirugía, quimioterapia, radioterapia y aquellas formas especiales como la hormonoterapia, etc.

CONTENIDOS MÍNIMOS

- Cáncer de vulva.
- Cáncer de vagina y cuello uterino.
- Cáncer de mama.
- Cáncer de ovario y trompa.
- Enfermedad trofoblástica gestacional.
- Sarcomas.
- Tumores ginecológicos poco frecuentes.

Cirugía general:

- Reparar los defectos de la pared abdominal:
 - Por cierre simple.
 - Por colocación de mallas sintéticas.
- Efectuar cualquier sutura y anastomosis digestiva.
- Realizar resecciones locales y segmentarias de intestino delgado y colon.
- Confección y cierre de ostomías.
- Realizar suturas vasculares, ya sea arteriales y/o venosas.
- Conocer y realizar el manejo posoperatorio normal y patológico de la cirugía intestinal.
- Realizar cualquier reparación quirúrgica de las complicaciones intra y posoperatorias de la cirugía abdominal.

Cirugía urológica:

- Ureterólisis.
- Ureterostomías.
- Ureterocistoneoanastomosis.
- Técnicas antirreflujo.
- Cistorrafias.
- Derivaciones urinarias.

Anatomía patológica:

Al completar el programa, el *fellow* deberá acreditar conocimientos que le permitan reconocer, desde el punto de vista de la especialidad, los siguientes tópicos:

- Carcinogénesis.
- Histología y citología en:
 - Tumores de vulva.
 - Tumores de vagina.
 - Tumores de cuello uterino.
 - Tumores del cuerpo uterino.
 - Sarcomas uterinos.
 - Tumores de la trompa y ligamento ancho.
 - Tumores del ovario.
 - Tumores de la mama.

Quimioterapia

Durante el desarrollo del programa, el candidato deberá adquirir las habilidades necesarias para lograr conocer las drogas de uso frecuente en ginecología oncológica, sus toxicidades, indicaciones, posología, vías de administración y contraindicaciones más frecuentes.

Principios básicos de la quimioterapia.

Criterios usados para la evaluación de la respuesta a la quimioterapia.

Progreso de la enfermedad en tumores femeninos.

Radioterapia

El candidato, al finalizar su rotación, deberá estar en condiciones de planificar e indicar en forma precisa el uso de la radioterapia en las pacientes portadoras de cánceres ginecológicos.

- Mecanismos básicos de la radioterapia.
- Naturaleza física y química de la radiación.
- Efectos biológicos de la radiación.
- Efectos genéticos de la radiación.
- Efectos de la radiación en el feto.
- Conceptos generales de radioterapia clínica.
- Irradiación externa.
- Tolerancia de los órganos pelvianos.
- Tolerancia en la mama y tórax.
- Nuevas modalidades de radiación.
- Estrategias comunes en Ginecología Oncológica.
- Irradiación de las recidivas.

Metodología de la investigación

El candidato, al finalizar el curso, deberá poseer sólidos conocimientos de estructuración de protocolos, población y muestras. Estar en condiciones de efectuar diseños de protocolos de investigación básica y clínica; ser capaz de analizar datos en estudios descriptivos y en estudios de correlación; valoración de tratamientos; factores de riesgo; análisis de datos de evolución natural de las enfermedades.

Deberá tener conocimientos de valoración de medios de diagnóstico y de integración estadística. Conocerá las curvas de supervivencia actuarial de Kaplan-Meier y los estudios de Wilcoxon, y el *log-rank test* de valoración estadística entre curvas. Estará consustanciado con test estadísticos simples, como el de la X^2 .

Epidemiología

Algunas de las afecciones oncoginecológicas reconocen una epidemiología evidente, lo cual hace necesario que los aspirantes adquieran conocimientos básicos sobre la especialidad:

- Definición y usos de la epidemiología.
- Medición del efecto de ciertas medidas terapéuticas.
- Estudios de las causas de la enfermedad.
- Capacitación para la lectura crítica de la literatura médica.
- Medición de la epidemiología: su necesidad.
- Indicadores epidemiológicos.
- Indicadores de mortalidad y morbilidad. Otros indicadores.
- Causalidad en Medicina. Asociación e independencia estadística.
- Causa en estadística: asociación no causal, asociación.

DE LA DURACIÓN

Los programas de *Fellowship* en Ginecología Oncológica deberán acreditar el cumplimiento de sus contenidos en un lapso mínimo de 24 meses y un máximo de 36. La dedicación durante el lapso de referencia deberá ser de tiempo completo y preferentemente remunerada, a fin de tender a garantizar la dedicación exclusiva.

RECURSOS FÍSICOS E INSTRUMENTALES

Entre la Entidad Sede y las Entidades Asociadas deberán asegurarse instalaciones apropiadas y adecuadamente equipadas con facilidades diagnóstico-terapéuticas que aseguren el cumplimiento de todos los requisitos educativos relacionados con el programa. Ello implica la inclusión de todo el equipo diagnóstico y terapéutico necesario para la evaluación y el manejo de pacientes con cáncer genitomamario.

Dr. Amadeo Aldini

Dr. Guillermo di Paola

Dr. Jorge R. Gori

Dr. Alberto Torres